

3. Que en virtud de lo manifestado y de acuerdo a la vigente legislación, las partes convienen en firmar la renovación del presente convenio para el año 2011, con una aportación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 48.000,00 €.

4. Que la justificación se regirá por lo recogido en la cláusula quinta del citado convenio.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo por triplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Soria, a 7 de junio de 2011.-El Presidente de la Diputación Provincial, Antonio Pardo Capilla.-El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1990

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento e información, se publica el Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de Junio de 2011, cuya transcripción literal es la siguiente:

“En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, en hora de despacho del día veinticuatro de Junio de dos mil once, asistido del infrascrito Secretario General, adoptó la siguiente resolución:

“RESULTANDO: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2011, la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual, conteniendo la propuesta de número, denominación, características y retribuciones del dicho personal eventual, en la cual se recogen los puestos de trabajo de Jefe del Gabinete de Alcaldía, Grupo A1, nivel de Complemento de Destino 25, Complemento Específico 17.649,80 euros anuales, Tipo eventual y disponibilidad total.

RESULTANDO: Que dicho puesto de trabajo se encuentra vacante, con motivo del cese del funcionario eventual que lo venía desempeñando, al expirar el mandato de la anterior Corporación y que existe la correspondiente dotación presupuestaria en el vigente Presupuesto General Municipal.

VISTO: Lo dispuesto sobre el particular en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 176 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D. GUSTAVO ENCABO CO-RREDOR, con D.N.I. nº 72.880.722-R, Jefe del Gabinete de Alcaldía, con efectos económicos y administrativos desde el día 12 de Junio de 2011 y con el carácter de personal eventual y de confianza, percibiendo las retribuciones anteriormente señaladas correspondientes a dicho puesto y debiendo tomar posesión con las formalidades procedentes.

SEGUNDO.- El nombrado podrá ser cesado libremente en cualquier momento y, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de los miembros de la Corporación a los que prestan su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.

CUARTO.- Se reconocen al designado las diferencias retributivas generadas desde el inicio accidental de sus funciones, en fecha 12 de Junio de 2011.

QUINTO.- El presente nombramiento, como funcionario eventual de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** y, en su caso, en el propio de la Corporación, dándose cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Soria, a 7 de Julio de 2011.-EL Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1988a

— — —

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento e información, se publica el Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de Junio de 2011, cuya transcripción literal es la siguiente:

“En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, en hora de despacho del día veinticuatro de Junio de dos mil once, asistido del infrascrito Secretario General, adoptó la siguiente resolución:

“RESULTANDO: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2011, la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual, conteniendo la propuesta de número, denominación, características y retribuciones del dicho personal eventual, en la cual se recogen los puestos de trabajo de Auxiliar de los Grupos Políticos Municipales, Grupo C2 (anterior D), nivel de Complemento de Destino 15, Complemento Específico 5.614,84 euros anuales, Tipo singularizado y observaciones de jornada reducida (30 horas/semana) y disponibilidad total.

RESULTANDO: Que dichos puestos de trabajo se encuentran vacantes, con motivo del cese de los funcionarios eventuales que los venían desempeñando, al expirar el mandato de la anterior Corporación y que existe la correspondiente dotación presupuestaria en el vigente Presupuesto General Municipal.

VISTA: La propuesta formulada en fecha 24 de Junio de los corrientes por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Angulo Martínez, en calidad de representante del Grupo Municipal Popular y lo dispuesto sobre el particular en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 176 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, HE RESUELTO: